No. 4161.010.26.1.932. 2023

AIRES MODERNOS SAS
NIT: 900.355.403 - 3
R.L JESUS FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ
Dirección: Av 6 # 44 - 39
Teléfono: 3113246049
e-mail: licitaciones@airesmodernos.com
Ciudad: Cali, Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.4161.010.32.1.896.2023

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el tres (03) de marzo del 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4161.010.32.1.896.2023, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Seguridad y Justicia, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."

Que su oferta económica determina los siguientes valores y servicios a prestar así:

REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE SANTIAGO DE CALI PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 4161.010.32.1.896.2023

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CAPACIDAD BTU	UBICACIÓN	OFICINA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA UNITARIO	VR. TOTAL (2 Rutinas)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	VICTIMAS - GUZMAN	201	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
2	AIRE ACONDICIONADO	58000 BTU	CONTROL SANCIONES - EDIF GUZMAN	201	UND	2	$ 115.000	$ 21.850	$ 273.700
3	AIRE ACONDICIONADO	58000 BTU	COMISIONES CIVILES - EDIF GUZMAN	202	UND	2	$ 115.000	$ 21.850	$ 273.700
4	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	COMISIONES CIVILES - EDIF GUZMAN	202	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
5	AIRE ACONDICIONADO	24000 BTU	DEFENSA JUDICIAL - EDIF GUZMAN	301	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
6	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	COMISIONES CIVILES - EDIF GUZMAN	301	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
7	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	SUBSECRETARIO PS - EDIF GUZMAN	302	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
8	AIRE ACONDICIONADO	58000 BTU	POLITICAS SEGURIDAD - EDIF GUZMAN	302	UND	2	$ 115.000	$ 21.850	$ 273.700
9	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	ASESORES SUB PS - EDIF GUZMAN	302	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
10	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	SALA DE JUNTAS PS - EDIF GUZMAN	302	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
11	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	ASESORES UAG - EDIF GUZMAN	401	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
12	AIRE ACONDICIONADO	24000 BTU	DESPCHO UAG - EDIF GUZMAN	401	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
13	AIRE ACONDICIONADO	36000 BTU	ASESORES SYJ - EDIF GUZMAN	401	UND	2	$ 110.000	$ 21.850	$ 261.800
14	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	PLANEACIÓN - EDIF GUZMAN	402	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
15	AIRE ACONDICIONADO	58000 BTU	CONTRATACIÓN - EDIF GUZMAN	402	UND	2	$ 110.000	$ 20.900	$ 261.800
16	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	COMISARIA ALFONSO LOPEZ	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
17	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	INSP PLAN JARILLON ALFONSO LOPEZ	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
18	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	INSP DE POLICIA II CAT ALFONSO LOPEZ	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

19	AIRE ACONDICIONADO	33400 BTU	AUDITORIO CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
20	AIRE ACONDICIONADO	33400 BTU	AUDITORIO CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
21	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	MED LEGAL CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
22	AIRE ACONDICIONADO	9000 BTU	CUARTO EQUIPOE CASA JUST ALFONSO LOPEZ	1 PISO	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
23	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	CASA DE JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
24	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	INSP NUEVA FLORESTA	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
25	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	COMISARIA AGUABLANCA	2 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
26	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	INSP AGUABLANCA	2 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
27	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	OFIC MEDIC LEGALE JUSTICIA AGUABLANCA	1 PISO	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
28	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	OFIC MEDIC LEGALE JUSTICIA AGUABLANCA	1PISO	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
29	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	OFIC MEDIC LEGALE JUSTICIA AGUABLANCA	1PISO	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
30	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	SALA DE NIÑOS CASA DE JUSTICIA SILOE	1 PISO	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
31	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	CASA DE JUSTICIA SILOE	3 PISO	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
32	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	CIUDAD MODELO	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
33	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	INSPECCION DE POLICIA II CAT LA MARIA	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
34	AIRE ACONDICIONADO	12001 BTU	INSPECCION DE POLICIA II CAT LA MARIA	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
35	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	ALMACEN SUCRE	1 piso	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
36	AIRE ACONDICIONADO	12000 BTU	ALMACEN SUCRE	1 PISO	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

37	AIRE ACONDICIONADO	18000 BTU	DESP. SECRETARIO - EDIF GUZMAN	502	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
38	AIRE ACONDICIONADO	24000 BTU	SECRETARIO - EDIF GUZMAN	502	UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
39	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	COMISARIA ALFONSO LOPEZ		UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
40	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	COMISARIA ALFONSO LOPEZ		UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
41	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	COMISARIA ALFONSO LOPEZ		UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
42	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	COMISARIA ALFONSO LOPEZ		UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
43	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	COMISARIA ALFONSO LOPEZ		UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
44	AIRE ACONDICIONADO	MINI SPLIT	COMISARIA ALFONSO LOPEZ		UND	2	$ 106.000	$ 20.140	$ 252.280
Valor Total MANTENIMIENTO PREVENTIVO									$ 11.183.620

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
Capacitor de marcha de compresor	UND	1	$ 50.500	$ 9.595	$ 60.095
Capacitor de marcha del motor vetilador	UND	1	$ 32.500	$ 6.175	$ 38.675
Contactor de dos polos	UND	1	$ 175.000	$ 33.250	$ 208.250
Contactor de tres polos	UND	1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
Temporizadores	UND	1	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000
Relay power	UND	1	$ 40.000	$ 7.600	$ 47.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Tuberia de cobre de dos líneas más aislamiento térmico para minisplit hasta 18,000 btu	MT	1	$ 74.000	$ 14.060	$ 88.060
Tuberia de cobre de dos líneas más aislamiento térmico para minisplit de 24,000 y 36,000 btu	MT	1	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
Tuberia de cobre de dos líneas tuberia de cobre de dos líneas mas aislamiento térmico para tipo techo cassete central	MT	1	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
Rubatex por tramo	UND	1	$ 22.000	$ 4.180	$ 26.180
Refrigerante para carga parcial	UND	1	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350
Refrigerante para carga total	UND	1	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800
Rodamiento para motor unidad manejadora hasta 18,000 btu	UND	1	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400
Rodamiento para motor unidad manejadora desde 24,000 bty hasta 36,000 btu	UND	1	$ 61.000	$ 11.590	$ 72.590
Rodamiento condensadora tipo central	UND	1	$ 75.900	$ 14.421	$ 90.321
Corrección de fuga incluye barrido con nitrogeno, 141b, vacio y caga completa de refrigerante	UND	1	$ 540.000	$ 102.600	$ 642.600
Control Remoto	UND	1	$ 90.000	$ 17.100	$ 107.100
Desmonte de equipo	UND	1	$ 285.000	$ 54.150	$ 339.150
Instalación de equipo	UND	1	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Precios base en caso que sea requerido los servicios de mantenimiento correctivo.

RESUMEN	VALORES	
VALOR TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$	11.183.620
VALOR TOTAL REPUESTOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$	1.000.000
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	$	12.183.620

De acuerdo con dicha información y con miras al desarrollo del presente proceso de contratación y su ejecución contractual, es posible señalar lo siguiente:

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIOS

Se efectuarán dos (2) servicios de mantenimiento a cada uno de los sitios donde están ubicados los equipos. Con el fin de mantener en buen estado los equipos.
Las rutinas se realizarán de acuerdo con el cronograma establecido entre el supervisor y el contratista, para el presente proceso se establece que son dos (2) servicios que incluyen los costos de mano de obra y materiales necesarios para que los equipos funcionen en óptimas condiciones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las labores de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo a un servicio periódico preestablecida entre el contratista y el supervisor del contrato, según los horarios laborales de la entidad, las especificaciones técnicas y recomendaciones de fabricantes de los equipos, incluyendo la revisión de los dispositivos de seguridad. El contratista suministrara el material requerido para la limpieza general, incluyendo el personal idóneo para prestar el servicio.

PREVENTIVO – UNIDAD MANEJADORA

- Limpieza exterior de la Unidad con anticorrosivo
- Ajuste de tornillos de ensamble, y cambio de los mismos por metales con aleación anticorrosiva. (demostrable)
- Toma de Lecturas de voltaje corriente de motores eléctricos.
- Limpieza de bandeja de drenaje.
- Calibración de termostato (se debe verificar por parte del contratista que el aire este mostrando la temperatura adecuada por esto mismo el contratista debe demostrar por medio de equipos de medición externos al aire las condiciones de la máquina.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Realización de lubricación general del equipo en áreas de contacto metálico, engranajes y áreas de tensión mecánico, con grasas y/o aceites resistentes a la humedad y anticorrosivo.
- Limpieza del rotor del ventilador.
- Lavado de filtros de aire.
- Engrase chumaceras
- Lavado de serpentines con químico desincrustante.

PREVENTIVO – UNIDAD CONDENSADORA

- Limpieza exterior de la unidad con anticorrosivo.
- Limpieza de bandejas de drenaje
- Limpieza de serpentines con químico desincrustante y sopleteado.
- Limpieza del rotor del ventilador, verificando estado de rodamientos.
- Chequeo niveles de aceite y corrección del mismo.
- Chequeo mirilla de líquido y corrección del mismo.

PREVENTIVO – COMPRESORES

- Limpieza exterior de los compresores y sus controles.
- Toma de lectura de voltaje de las tres fases, realizar correcciones según ficha técnica del manual del fabricante.
- Toma de lecturas de presión de aceite, succión y descarga de los compresores, realizar correcciones según ficha técnica del manual del fabricante.
- Lectura de amperajes, y realizar corrección según manual del fabricante.
- Cambio de aceite (si aplica después de prueba de acidez).

PREVENTIVO – CIRCUITO DE REFRIGERACION

- Limpieza de filtros y cambio de medio filtrante, incluye el material y herramienta de cambio.
- Operación y Calibración del termostato de seguridad.
- Limpieza general de contactos eléctricos
- De sulfatación de terminales
- Revisión y ajuste de microprocesadores.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en el reacondicionamiento o sustitución de partes en un equipo una vez que han fallado. Cuando se presenten deficiencias de los equipos, el contratista deberá atender las llamadas del supervisor del contrato o el funcionario encargado, enviando al personal necesario y atendiendo el servicio al día siguiente al requerimiento. De igual forma, una vez el contratista realice la revisión de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

aires objeto de mantenimiento y encuentre que se debe realizar un mantenimiento correctivo, el contratista deberá presentar de manera previa a su realización, la cotización del mismo para autorización por parte del supervisor.

CORRECTIVO – UNIDAD MANEJADORA

- Corrección de Motores eléctricos, incluye cambio de rodamientos y cambio de embobinado si presenta daño.
- Corrección y limpieza de contactos bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos y del cableado del circuito eléctrico general.
- Corrección del alineamiento del acople de los motores.
- Determinar temperaturas de entrada y salida del intercambiador de calor, realizar correcciones.
- Corrección y tensión de correas.
- Corrección niveles de aceite.
- Corrección según mirilla de chequeo de líquidos.
- Corrección presión refrigerante, incluye suministro (según tipo de Refrigerante).
- Corrección de válvulas solenoides, corrigiendo su operación.
- Corrección de poleas y correas
- Cambio de cinta rubotex.
- Corrección de rodamientos y bujes, incluye cambio.
- Corrección, limpieza y balanceo de los componentes de movimiento del aire tales como ventiladores centrífugos y axiales.

CORRECTIVO – UNIDAD CONDENSADORA

- Corrección de motores eléctricos, incluye cambio de rodamientos, corrección de embobinado.
- Corrección y limpieza contactos bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos.
- Toma de lecturas de voltaje, corriente de motores eléctricos, realizando correcciones de presentar alteración según manual del fabricante.
- Determinar temperaturas de entrada y salida, realizando correcciones.
- Correcciones de lubricación en general del equipo en áreas de contacto metálico, engranajes y áreas de tensión mecánico, con grasas y/o aceites resistentes a la humedad y anticorrosivo.
- Corrección presión refrigerante y corrección según manual del fabricante.
- Corrección de rodamientos y bujes, incluye cambio.
- Corrección, limpieza y balanceo de los componentes de movimiento del aire tales como ventiladores centrífugos y axiales.

CORRECTIVO – CIRCUITO DE REFRIGERACION.

- Corrección carga de refrigerante.
- Corrección hermeticidad del sistema.
- Corrección de humedades en el sistema
- Corrección de operación de las válvulas en general
- Corrección en la tubería para detectar fugas del refrigerante
- Corrección operación de las válvulas de expansión termostáticas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Corrección en set points.
- Corrección de instrucciones software, en lógica.
- Corrección de las protecciones tales como: Breaker, relay, térmicos, preostatos.

Nota: se debe tener en cuenta los demás elementos que no se nombra en los correctivos, pero que se requiere de cambio por desgaste o mal funcionamiento.

Incluye además las siguientes actividades:

1. Atención inmediata a llamadas de emergencia (mantenimiento máximo en 24 horas).
2. Informe técnico que incluya las actividades realizadas, recomendaciones y estado de los aires acondicionados y equipos de ventilación.
3. Suministro de partes y repuestos, con cargo a la bolsa de repuestos y previa autorización del supervisor del contrato.
4. Proporcionar los contactos telefónicos necesarios para la oportuna atención de los requerimientos a través de consultas directas al técnico y/o profesional a cargo del soporte presencial en el sitio que la emergencia lo requiera.
5. Los mantenimientos correctivos que se determinen como resultado del mantenimiento preventivo de los equipos incluyendo repuestos y por los daños fortuitos que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato, se procederán a realizar previa autorización por parte del supervisor de la respectiva cotización.

El servicio debe ser de óptima calidad, el contratista deberá responder por la oportunidad y celeridad en la prestación del servicio cuando se presente un evento que necesite del soporte técnico.
El alcance del servicio de mantenimiento a realizar comprende el suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados, objeto de la presente selección, por tanto el contratista se obliga a contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades y debe incluir en su propuesta todos los gastos directos e indirectos que se ocasionen con razón del contrato a suscribir.

NOTA 1: Repuestos para mantenimiento correctivo, el valor es fijo para todos los proponentes

Para los repuestos del mantenimiento correctivo se deja un fondo de valor fijo para todos los proponentes, destinado exclusivamente a la compra de repuestos, insumos, lubricantes y otros requeridos para el reemplazo de partes o piezas requeridas por los Aires Acondicionados, estos deben ser aprobados previamente por el Supervisor.

El contratista deberá suministrar el personal de operarios idóneo requerido para prestar servicio de mantenimiento y realizar la sustitución de piezas o partes requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los aires.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Incluye, los costos de los materiales requeridos para realizar el mantenimiento de los siguientes equipos.

El contratista deberá disponer de las piezas requeridas verificando su disponibilidad y calidad para el reemplazo de las existentes, en caso de deterioro o daño permanente.

El contratista deberá realizar el cambio con piezas o repuestos originales, se admitirán genéricos únicamente cuando los originales no se encuentren en el mercado o estén descontinuados. Las partes que únicamente admitan reemplazo, este debe ser justificado técnicamente, evidenciando que es el único medio de reparar el equipo.

No habrá reconocimiento de valores adicionales a favor del contratista por concepto de mano de obra en el cambio de partes o piezas, ya que es responsabilidad del contratista de acuerdo al contrato, mantener el correcto funcionamiento de los aires acondicionados de la Secretaria, es decir, que el servicio no se podrá suspender por la ausencia de un repuesto.

El contratista deberá entregar al contratante y/o Supervisor y/o Interventor un informe técnico y fotográfico que justifique la sustitución de piezas en mal estado. Este informe técnico deberá ser revisado por el Supervisor y/o Interventor, de lo cual quedará constancia en un acta firmada con el contratista. Se deberá llevar un registro detallado de las partes o piezas suministradas, con fecha de cambio, tipo de repuesto, número de serie (si lo tiene) y el equipo dónde se instaló. El Supervisor en conjunto con el contratista podrán establecer otras formas de control de estas sustituciones como complemento a lo establecido anteriormente.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por la entidad y de conformidad con las normas legales que lo regulen.
2. El Contratista deberá asumir todos los costos de utilización de mano de obra, herramientas, equipo especializado y todo lo necesario para cumplir a cabalidad las obligaciones contractuales.
3. Demarcar el área cuando sea necesario el desmonte de los equipos de aire acondicionado para su mantenimiento.
4. Se verificará el estado en que se reciban los equipos de aire acondicionado objeto de mantenimiento.
5. El personal que participe en el procedimiento de mantenimiento de aires acondicionados, debe contar con plena idoneidad y al menos dos (2) de sus integrantes deberán acreditar Curso de Alturas con exámenes vigentes y Certificados en sistemas de mantenimiento de refrigeración y Climatización o Certificado del curso NCL “Norma de Competencia Laboral” en sistema de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

refrigeración, el cual será verificado por el supervisor en la evaluación del proceso de adjudicación.

6. Cada equipo de trabajo deberá contar con su carnet visible de ARL.
7. El contratista deberá vincular su equipo de trabajo a la aseguradora de riesgos laborales en el riesgo que corresponde de conformidad con el trabajo en alturas que realizará.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
9. Atender los requerimientos que imparta el Supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
10. Presentar las garantías que cubran los amparos exigidos por la Alcaldía de Santiago de Cali, y demás documentos cuando a ello haya lugar.
11. Proporcionar al Supervisor del contrato la información sobre la ejecución del contrato de manera periódica y oportuna.
12. Las demás que sean inherentes para el cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Ademas de las contenidas en el articulo 5 de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de Contratacion de la Alcaldia de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a:

1. Aprobar el acta y de liquidación del contrato en la Plataforma del SECOP II.
2. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo junto con una lista detallada de los servicios realizados.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. Consultar con la Secretaria de Seguridad y Justicia las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.
7. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor principal del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8. Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
10. El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato dentro de los términos fijados por la Secretaria de Seguridad y Justicia, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.
11. Pagar de su propia cuenta los impuestos a que esté obligado en virtud del contrato.
12. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
14. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
15. Entregar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Seguridad y Justicia una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.
16. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para el personal utilizado durante la ejecución del convenio, en atención a la circular unificada 001 del 11 de abril de 2020 y resolución 000666 del 24 de abril de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

El contratista AIRES MODERNOS SAS representado legalmente por el Sr. JESUS FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4161.010.32.1.896.2023, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATISTA:	AIRES MODERNOS SAS	NIT:	900.355.403 - 3
REPRESENTANTE LEGAL:	JESUS FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ	C.C.	71.640.855
DIRECCIÓN:	Dirección: Av 6 # 44 - 39	Tel:	(602)6657575 - 323-4675532
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número: 3600009879 Fecha de Expedición: 20 de enero 2023 Fecha de vencimiento: TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023 Valor: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15,000,000) Compromiso que respalda: 4161/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/54020010007/BP260038321010106		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($12.183.620) incluido IVA, y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del objeto contractual, de los cuales CORRESPONDE A MANTENIMIENTO PREVENTIVO para las dos (2) rutinas las suma de ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($11.183.620) y el valor del IVA la cual corresponde a ($1.785.620) Y para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO la suma de UN MILLON DE PESOS MTCE ($ 1.000.000) y el valor del IVA la cual corresponde a ($159.663)		
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo debidamente facturados, con aprobación de los requisitos de pago, previa presentación de la factura por el contratista y certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del acta de inicio en la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento
(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
(Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Calidad de los bienes a suministrar</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de dos (2) años más contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. El contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.</td></tr>
<tr><td>Calidad de Servicio
(Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Calidad del servicio a suministrar</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual
(Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Responsabilidad por daños a terceros</td><td>200 smmlv</td><td>Por toda la ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de iniciar su ejecución, AIRES MODERNOS SAS debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio en la plataforma Secop II.

Además de lo estipulado en la aceptación, el contratista deberá cumplir todo lo estipulado en la invitación pública, la cual hace parte de la presente aceptación.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

(Firmado Plataforma SECOP II)

JIMMY DRANGUET RODRÍGUEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Seguridad y Justicia

(Firmado Plataforma SECOP II)

JESUS FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ
C.C 71.640.855
Representante Legal-AIRESMODERNOS
NIT 900.355.403 - 3

Proyectó: Carlos Andrés Abadia V. – Contratista
Reviso: Jorge Alejandro Saavedra – Contratista
Diego Ferney Sánchez Patiño – Jefe UAG

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.